



# Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

**17<sup>a</sup>** sesión plenaria

Martes 10 de octubre de 2023, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidencia:* Sr. Francis ..... (Trinidad y Tabago)

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

## Tema 114 del programa

### Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

#### c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará el subtema c) del tema 114 del programa para la elección de 15 miembros del Consejo de Derechos Humanos, que sustituirán a los miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2023.

Los miembros salientes son los siguientes: Estado Plurinacional de Bolivia, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Chequia, Francia, Gabón, Malawi, México, Nepal, Pakistán, Senegal, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uzbekistán. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, esos Estados Miembros podrán optar a la reelección inmediata, excepto los que hayan cumplido dos mandatos consecutivos, a saber, México, Nepal, el Pakistán, el Senegal y Ucrania.

Los 15 puestos vacantes se distribuyen entre los grupos regionales de la manera siguiente: cuatro puestos para los Estados de África; cuatro puestos para los Estados de Asia y el Pacífico; dos puestos para los Estados de Europa Oriental; tres puestos para los Estados de América Latina y el Caribe, y dos puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

La Asamblea General procederá ahora a elegir a los 15 miembros del Consejo de Derechos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251, la participación en el Consejo estará abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones durante un período de tres años. Los miembros del Consejo serán elegidos de forma directa e individual, mediante votación secreta, por la mayoría de los miembros de la Asamblea General. Por consiguiente, en la Asamblea General, que está compuesta por 193 Estados, 97 votos constituyen la mayoría.

Quisiera informar a los miembros de que los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Benin, Camerún, Chile, Costa Rica, Eritrea, Finlandia, Gambia, Georgia, Alemania, Honduras, India, Kazajstán, Kirguistán, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Montenegro, Marruecos, Paraguay, Qatar, Rumania, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América y Viet Nam. Por lo tanto, los nombres de esos Estados no deben aparecer en las papeletas de votación.

Las elecciones se celebrarán de conformidad con los artículos pertinentes del Reglamento de la Asamblea General sobre la celebración de elecciones. A ese respecto, se aplicará el artículo 94.

De conformidad con la práctica de la Asamblea General, si en la misma votación un número de Estados Miembros superior al número establecido obtiene los votos de la mayoría de los miembros de la Asamblea General, se

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

23-29577 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



declararán elegidos aquellos Estados Miembros que hayan obtenido el mayor número de votos por encima de la mayoría necesaria, hasta que se hayan cubierto todos los puestos. Asimismo, conforme a la práctica anterior, si, debido a un empate en la votación, es necesario determinar un candidato o candidatos que serán elegidos o que pasarán a la siguiente ronda de votación limitada, se celebrará una votación especial limitada a los candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con el procedimiento propuesto?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): En cuanto a las candidaturas de los respectivos grupos regionales, se ha informado a la Secretaría de que, para los cuatro puestos vacantes de los Estados de África, el Grupo ha respaldado a cuatro candidatos: Burundi, Côte d'Ivoire, Ghana y Malawi.

Para los cuatro puestos vacantes de los Estados de Asia y el Pacífico, el Grupo ha respaldado a cuatro candidatos: China, Indonesia, Japón y Kuwait.

Para los dos puestos vacantes de los Estados de Europa Oriental, la Secretaría ha recibido comunicaciones de tres candidatos: Albania, Bulgaria y Federación de Rusia.

Para los tres puestos vacantes de los Estados de América Latina y el Caribe, la Secretaría ha recibido comunicaciones de cuatro candidatos: Brasil, Cuba, República Dominicana y Perú.

Para los dos puestos vacantes de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, la Secretaría ha recibido comunicaciones de dos candidatos: Francia y Reino de los Países Bajos.

La Secretaría también me ha informado de que las promesas y los compromisos voluntarios hechos por los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 60/251 se publicaron como documentos oficiales de la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones.

Antes de comenzar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Vamos a comenzar el proceso de votación. A continuación, se distribuirán las papeletas y, por lo tanto, comienza la votación.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017, los nombres de los

Estados que se han comunicado a la Secretaría con 48 horas de antelación, como mínimo, se han impreso en las papeletas correspondientes a cada uno de los grupos regionales. Además, en las papeletas se han dejado líneas en blanco adicionales correspondientes al número de puestos vacantes que deben llenarse por cada uno de los grupos regionales, de manera que, si es necesario, se puedan anotar otros nombres.

Se pide a los miembros que marquen con una cruz la casilla que aparece junto al nombre impreso en la papeleta o que escriban en la línea en blanco el nombre de otro Estado que pueda optar al puesto. Si se marca la casilla que aparece junto al nombre de un Estado, no es necesario repetir el nombre de ese Estado en la línea en blanco. El número total de casillas marcadas y nombres escritos a mano no debe superar el número de puestos vacantes que se indica en la papeleta.

Por consiguiente, en las papeletas identificadas con la letra "A", correspondientes a los Estados de África, el número total de casillas marcadas o de nombres escritos a mano, o de ambos, no deberá exceder de cuatro; en el caso de las papeletas identificadas con la letra "B", correspondientes a los Estados de Asia y el Pacífico, el número total de casillas marcadas o de nombres escritos a mano, o de ambos, no deberá exceder de cuatro; en las papeletas identificadas con la letra "C", correspondientes a los Estados de Europa Oriental, el número total de casillas marcadas o de nombres escritos a mano, o de ambos, no deberá exceder de dos; en las papeletas identificadas con la letra "D", correspondientes a los Estados de América Latina y el Caribe, el número total de casillas marcadas o de nombres escritos a mano, o de ambos, no deberá exceder de tres, y en el caso de las papeletas identificadas con la letra "E", correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el número total de casillas marcadas o de nombres escritos a mano, o de ambos, no deberá exceder de dos.

En los siguientes casos, la papeleta se declarará nula: si el número de votos de los Estados miembros elegibles que figuran en la papeleta supera el número de puestos vacantes indicados en la papeleta; si todos los votos en la papeleta son para Estados Miembros que no pertenecen al grupo regional correspondiente, o si todos los votos en la papeleta son para Estados Miembros no elegibles. A ese respecto, recuerdo que no pueden ser candidatos los Estados Miembros que seguirán siendo miembros del Consejo el próximo año y los que están cumpliendo su segundo mandato consecutivo en el Consejo.

En los siguientes casos, la papeleta sigue siendo válida, pero los votos de estos Estados Miembros no se contarán: si la papeleta contiene nombres de Estados Miembros que no

pertenecen al grupo regional correspondiente; si la papeleta contiene nombres de Estados Miembros que seguirán siendo miembros del Consejo el próximo año, o si la papeleta contiene nombres de Estados Miembros que están cumpliendo su segundo mandato consecutivo en el Consejo.

Por último, si una papeleta contiene cualquier anotación que no sea un voto a favor de los Estados Miembros elegibles, no se tendrán en cuenta dichas anotaciones.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

*Por invitación del Presidente, los representantes de Eswatini, Guyana, la República Democrática Popular Lao, Libia, la República de Moldova y España actúan como escrutadores.*

*Se procede a votación secreta.*

*Se suspende la sesión a las 10.30 horas y se reanuda a las 11.35 horas.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

*Grupo A — Estados de África (4 puestos)*

Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	192
Abstenciones:	2
Miembros presentes y votantes:	190
Mayoría absoluta necesaria:	97
Votos obtenidos:	
Malawi:	182
Côte d'Ivoire:	181
Ghana:	179
Burundi:	168
Nigeria:	3

*Grupo B — Estados de Asia y el Pacífico (4 puestos)*

Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	192
Abstenciones:	0
Miembros presentes y votantes:	192
Mayoría absoluta necesaria:	97
Votos obtenidos:	
Indonesia:	186
Kuwait:	183
Japón:	175
China:	154

*Grupo C — Estados de Europa Oriental (2 puestos)*

Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	1
Papeletas válidas:	191
Abstenciones:	0
Miembros presentes y votantes:	191
Mayoría absoluta necesaria:	97
Votos obtenidos:	
Bulgaria:	160
Albania:	123
Federación de Rusia:	83

*Grupo D — Estados de América Latina y el Caribe (3 puestos)*

Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	6
Papeletas válidas:	186
Abstenciones:	1
Miembros presentes y votantes:	185
Mayoría absoluta necesaria:	97
Votos obtenidos:	
Cuba:	146
Brasil:	144
República Dominicana:	137
Perú:	108

*Grupo E — Estados de Europa Occidental y otros Estados (2 puestos)*

Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	192
Abstenciones:	21
Miembros presentes y votantes:	171
Mayoría absoluta necesaria:	97
Votos obtenidos:	
Reino de los Países Bajos:	169
Francia:	153

*Habiendo obtenido la mayoría necesaria y el mayor número de votos de los miembros de la Asamblea General, los 15 Estados siguientes han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos por un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2024: Albania, Brasil, Bulgaria, Burundi, China, Côte d'Ivoire, Cuba, República Dominicana, Francia, Ghana, Indonesia, Japón, Kuwait, Malawi y Reino de los Países Bajos.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos y doy las gracias a los escrutadores por su colaboración en esta elección.

La Asamblea ha concluido así el examen del subtema c) del tema 114 del programa.

*Se levanta la sesión a las 11.40 horas.*